

## Resumen

### La infracción por obstrucción

#### Tipo de actividad

Curso.

#### Modalidad de enseñanza

Virtual.

#### Fundamentación pedagógica

La eficacia de un sistema de inspección depende en gran parte de los esfuerzos realizados por las autoridades públicas, y en particular por los sistemas de administración de trabajo, para atraer y mantener a un personal suficiente, calificado y motivado que garantice el ejercicio de este servicio público de interés general. Para ello, y como normas internacionales de referencia en esta materia, los Convenios núm. 81 y 129 de la OIT prevén los criterios que conviene tener en cuenta para definir el número de inspectores necesarios, así como las medidas para garantizar la contratación, la carrera y la formación del personal necesario.

Ambos precisan que los inspectores deberán recibir una formación adecuada, lo que se plasma en la mayor parte de los países en la existencia (con mayor o menor desarrollo) de programas, escuelas y planes de formación generales, iniciales, y de formación permanente.

La formación inicial y continua es un problema global, ya que en general en la mayoría de los países no existen verdaderos programas de formación adaptados a las necesidades generales e individuales, y la idea de realizar evaluaciones formativas para elaborar estrategias de formación queda reducida a muy pocos países, incluso en el seno de las inspecciones más desarrolladas.

Para desempeñar las diversas funciones de la inspección del trabajo es necesario tener conocimientos suficientes de diferentes ámbitos del derecho, la economía y las ciencias sociales, así como sobre las ramas técnicas sobre las que deben efectuarse controles y dar consejos e información a empleadores y trabajadores. Este es un proceso continuo, permanente.

Además, el número de competencias que se requieren de los inspectores es cada vez mayor y más complejo. En efecto, la evolución de la tecnología y de los métodos de trabajo en todos los sectores de la economía se ha visto acompañada de progresos constantes en el conocimiento del impacto de estos factores en la seguridad y salud en el trabajo, y en lo que respecta a la productividad en el trabajo. De esta forma, es clara la necesidad de que los inspectores reciban formación complementaria a lo largo de su vida laboral. Por ejemplo, esto redundó en la adopción del artículo 9, párrafo 3, del Convenio núm. 129, en cuya virtud los inspectores, además de recibir la formación adecuada para el desempeño de sus funciones ya prevista en el artículo 7, párrafo 3, del Convenio núm. 81, deberán beneficiar de la adopción de medidas encaminadas a proporcionarles formación complementaria apropiada en su trabajo.

Es fundamental crear un enfoque sistémico a la formación con un estudio detallado de las necesidades, que permita elaborar los útiles necesarios y que defina los recursos básicos para ponerlo en práctica. Así mismo, desarrollar

plataformas de conocimiento sobre los temas laborales de interés común e integrar procesos de difusión destinados a la mayor parte de la población es fundamental para generar información.

En ese contexto, esta propuesta formativa se inserta en un programa curricular diseñado por la Subsecretaría de Inspección del Trabajo que busca brindar acceso a una formación progresiva y permanente para todo el cuerpo de inspectores/as del Ministerio de Trabajo.

### **Resultado esperado**

Se espera que, al finalizar el curso, los/as trabajadores/as estén en condiciones de internalizar las facultades y responsabilidades que legalmente asisten a los/as inspectores/as del trabajo, profundizar el aspecto preventivo y correctivo de la acción inspectora, así como aplicar en el campo las nuevas técnicas y conocimientos obtenidos.

### **Objetivo general**

Difundir uno de los aspectos básicos que regulan el accionar en territorio de los/as inspectores/as del trabajo, logrando así la homogenización de criterios y técnicas inspectoras en todo el territorio provincial.

### **Objetivos específicos**

- Comprender la utilidad de esta infracción como herramienta disuasoria.
- Conocer los antecedentes y el marco normativo que contempla esta figura y cómo se relaciona con el ejercicio de las facultades y prerrogativas de la Inspección del trabajo.
- Identificar los principales escenarios en los que esta herramienta puede ser utilizada.
- Conocer los requisitos mínimos necesarios para confeccionar un acta de infracción por obstrucción.

### **Contenidos**

#### **Módulo 1. La infracción de obstrucción como garantía de la actuación inspectora**

Actuación inspectora y obstrucción. Antecedentes.

#### **Módulo 2. Concepto y elementos de la infracción**

El artículo 8 del REGESIL. Atribución de responsabilidad por los actos de obstrucción.

#### **Módulo 3. Otros aspectos generales**

Sanciones por obstrucción. Similitudes, diferencias y relaciones con ciertos delitos. El acta de infracción por obstrucción.

#### **Módulo 4. La obstrucción en la práctica**

Negativa de ingreso. Negar el relevamiento de trabajadores. Negarse a identificar a las personas en situación de trabajo. Negativa a exhibir documentación. Incumplimientos a órdenes / medidas. Retrasar el ingreso/ recorrida / relevamiento. Otras reacciones administrativas ante la conducta obstructiva.

## **Materiales, recursos y estrategia didáctica**

El desarrollo del curso se utilizará de forma asincrónica el campus del Ministerio de Trabajo <http://campus.trabajo.gba.gov.ar/> equipado con materiales pedagógicos diseñados para tal fin, como el programa, las presentaciones audiovisuales, y los textos de la clase en plantillas de ppt.

Los módulos se publicarán al inicio del curso, para que los/as participantes puedan acceder a las clases, el material de consulta y las consignas de evaluación, según su disponibilidad, dentro de la ventana de tiempo propuesta. La principal característica metodológica es la asincronía de las clases, ya que no están determinados los días y horarios para estar frente a la computadora.

La estrategia consta de un aula virtual como espacio de desarrollo de la capacitación. En ella el/la participante podrá encontrar para cada módulo una guía de lectura de la clase que direccionará a:

- Lecturas de materiales en formato de texto PDF o Power Point, complementadas con videos como soporte explicativo.
- Bibliografía de lectura obligatoria y optativa sugerida.
- Material audiovisual vinculado con las temáticas de cada módulo, que serán utilizados como recursos didácticos.

A partir de la lectura de la guía de clases, la bibliografía y el visionado del material audiovisual, las/os participantes deben intervenir en foros grupales, otra de las herramientas didácticas propiciadora de debates sobre los temas puntuales tratados en la clase.

Por último, en la plataforma se abre un cronograma la realización de evaluaciones para la aprobación de curso.

## **Evaluación y requisitos de aprobación**

Es requisito de aprobación el 100% de la participación en los foros (no permite avanzar hacia siguiente módulo si no se participa en cada foro de actividad) y la aprobación de las evaluaciones autogestionadas previstas.

## **Bibliografía docente**

Comadira, G. (2004) 'Poder de policía y policía del trabajo', en RAP - Ediciones Especiales.

Díaz Rodríguez, J. M. (), Actas, informes y requerimientos de la inspección de trabajo. Universidad de la Laguna.

Huergo Lora, A. () 'El delito y la falta de desobediencia y las relaciones entre la jurisdicción penal la contencioso-administrativa'.

Huertas González, J. P. (2006) 'Infracción por obstrucción en la inspección y presunción de certeza en las actas de inspección', en Gestión práctica de riesgos laborales: Integración y desarrollo de la gestión de la prevención, 29, pp. 60-61.

Navarro, M. J. (2010) Policía del Trabajo. Actuación de la Administración Pública en el ámbito de las relaciones de trabajo, 1a ed. Santa Fe, Rúbinzal – Culzoni.

Navarro, Marcelo Julio, Ambesi, Leonardo J., Picón, Liliana Noemí, Zanotto, Gabriel, Vidal, Alberto F., y Zeballos, Mariano. (2013). *Policía del trabajo y administración laboral* (1a ed.). CABA: La Ley.

(2011) “Resolución relativa a la administración del trabajo y la inspección del trabajo”, En Conferencia Internacional del Trabajo 100a reunión, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo.

## Módulo 2

Ramírez Torrado, M. L. (2007) ‘La sanción administrativa y su diferencia con otras medidas que imponen cargas a los administrados en el contexto español’, *Revista de Derecho, Universidad del Norte*, 27, pp. 272–292.

Rebollo Puig, M. (2013) ‘La actividad inspectora’, en Diez Sánchez, J. J. (ed.) *Función inspectora: actas del VIII Congreso de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo*. Madrid: INAP. Disponible en: <http://www.aepda.es/VerArchivo.aspx?ID=541>

Rebollo Puig, M., Izquierdo Carrasco, M., Alarcón Sotomayor, L. y Bueno Armijo, A. M. (2010) *Derecho administrativo sancionador*, 1a ed. Valladolid, Lex Nova.

Rezzonico, N. M. (2018) *La infracción de obstrucción a la actuación de la autoridad administrativa del trabajo*. Tesis. Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Trius Arias, J. (2014) *LA RESISTENCIA A LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO CONDUCTA INFRACTORA*. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vázquez Vialard, A. y Navarro, M. J. (1990) *Policía del trabajo. Contralor de las relaciones individuales y de las colectivas de trabajo*, 1a. Buenos Aires, Astrea.